

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 23 DE ABRIL DE 2.019 EDICION DE 12 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 02

Sección Administrativa:

Resolución N° 296... Pág. 2

Resolución N° 297... Pág. 3 y 4

Resolución N° 299... Pág. 5

Resolución N° 300... Pág. 6

Resolución N° 301... Pág. 7

Resolución N° 302... Pág. 8 y 9

Resolución N° 303... Pág. 10

Resolución N° 304... Pág. 11

Resolución N° 305... Pág. 12

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 296/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 4389/18, iniciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capitulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 04 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, habiendo verificado antecedentes que obran en esta asesoría legal y comprobando que reúne con todos los requisitos requeridos el C.T.M., es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Conceder** la Exención de Impuesto por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, laboratorio ubicado en calle Gral. Güemes N° 135 de esta localidad por los **Periodos 2.018 y 2.019**.*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 4389/18 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

**ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por los periodos fiscales: 2018 y 2.019, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 297/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 664/2019 de fecha 11 de Febrero de 2019, gestionado por el Sr. Marcelino Huallpa Flores; DNI N°: 18.892.065, con domicilio en Portaviones 25 de Mayo Casa: 75 Barrio 2 de Abril – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Huallpa Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión por discapacidad de impuestos del catastro 5812, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 90** establece que: “las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés. Según la **Ordenanza Municipal N° 464/2019 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Hipoacusia neurosensorial, bilateral anormalidades de la marcha y de la movilidad trastorno de la función vestibular, no especificado**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 01/2019 hasta el periodo 12/2019** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 - Sección: A – Manzana: 190 a – Parcela: 6 – **Catastro N° 5.812...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por el Sr. Marcelino Huallpa Flores; DNI N°: 18.892.065, con domicilio en Portaviones 25 de Mayo Casa: 75 Barrio 2

de Abril – Cerrillos, conforme a Expte. Municipal de Origen: 0664/2019.

**ARTICULO 2º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 01º/2019 hasta el periodo 12/2.019 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: A; Manzana: 190 a; Parcela: 6; Catastro: 5.812, cuyo domicilio es en Portaviones 25 de Mayo Casa: 75 Barrio 2 de Abril – Cerrillos, inmueble donde reside el Sr. Marcelino Huallpa Flores y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 299/2019.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **AGUSTINA INOCENCIA CASIMIRO**; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de Setiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 300/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 03 de Abril de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Abril/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Abril/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de Abril del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 301/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 03 de Abril de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Abril/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Abril/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Abril del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 302/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1476/19, de fecha 26 de Marzo de 2019, gestionado por la Sra. Estela Flores; DNI N°: 30.779.846, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar elementos de electricidad, solicitados a su hija por el establecimiento educativo que concurre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Flores es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 600, por el mes de Abril de 2019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder realizar la compra de elementos de electricidad para su hija, quien concurre al Colegio San Ignacio de Loyola;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEICIENTOS (\$ 600),** por el mes de Abril/2019, a la Sra. Estela Flores; DNI N°: 30.779.846, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 21 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Estela Flores; DNI N°: 30.779.846, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones



financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Estela Flores; DNI N°: 30.779.846, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 303/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, de fecha 29 de Marzo de 2.019, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización y previsión de gastos para la realización “Cerrillos Capital de la Zamba” en conmemoración por el día Nacional de la Zamba, a realizarse el día 07 de Abril en plaza Pbro. Serapio Gallegos desde 15:00 a 19:00 horas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la actividad prevista en el marco del Día Nacional de la Zamba, a llevarse a cabo el día 07 de Abril de 2.019, desde 15:00 a 19:00 horas en Plaza Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 304/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1216/19, de fecha 13 de Marzo de 2.019 gestionado por la Sra. Carmen Rosa Mazere; DNI N°: 12.826.046, con domicilio en Avenida Güemes N°: 425 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mazere se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente de la Sra. Mazere, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500, por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mazere por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUIENTOS (\$ 3.500),** por únicas vez, a la Sra. Carmen Rosa Mazere; DNI N°: 12.826.046, con domicilio en Avenida Güemes N°: 425 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Carmen Rosa Mazere; DNI N°: 12.826.046, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 305/2019.**

**VISTO:**

La presentación, de fecha 04 de Abril de 2.019, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de Abril y Mayo del año 2019 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de Abril y Mayo del año 2019, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Abril y Mayo del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega